



DECRETO Nº 842

TEMUCO, 09 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con fecha 17 de junio del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------|------------|
| Nombre : IGNACIO ROBERTO CORREA DONARI | | Rut : | |
| Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Santa Rosa, en horario de atención de SAPU. | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$111.895.- | | |
| Período desde | 17.06.2019 | Hasta | 17.06.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | |
| Centro Costo | 32.01.00 | SAPU Santa Rosa | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$111.895.- (ciento once mil ochocientos noventa y cinco pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NEP / MBS / nqm
DISTRIBUCION:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF. 3470 / 02.07.19